



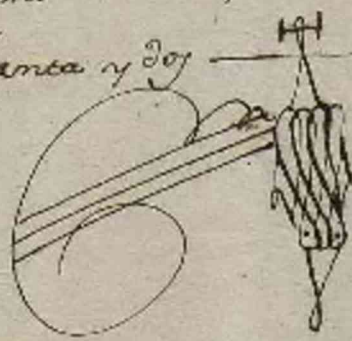
Este es el original

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS SESENTA Y
DOS.

gaxer Segura que en la actualidad se halla a la vista en la Audien-
cia de su uñdo el Dho R.º Despacho para q.º En el primer Ayuntamiento
q.º se celebre para q.º haviendo notorio entregado a la parte Riquiera
te Testimonio al mismo, y se crea Dilig.ª por lo que asi lo acordó y
firmó Dho Señor reg.º Doy fee = D.º J.º Joaquin de Almaraz y Protar
Antem = Josephmanuel Texeira

Creando en las Casas Conjuradas, y Salas del Ayuntamiento de esta
Villa de Caravaca en ella, y Diciembre de los años de setecientos ochenta y
dos, Yo Alfonso Melgarejo Segura Caballero del número, y delos mones, y
plazas de ella, en obsequio de la memoria del antecesor mio, precedida
la atención, y habida q.º correspondencia, hize saber el contenido de la an-
terior R.º Provision, y providencia q.º le subsigue, a el Ayuntamiento de esta
Casería de ella, para q.º en inteligencia muy por menor de lo preceptado
en la citada R.º Provision, y Dilig.ª subsiguiente obedecim.º prestató
por Dho R.º Jurado, remandó a mi el Cab.º de la Casería, a el Cab.º
de Cavilón, quien firmó en su Reino, para q.º se cumpla, y Resuelva lo Conbe-
niente, Doy fee = Foxecilla = Alfonso Melgarejo Segura

Circosia de su original reg.º me R.º en fe de lo qual, y obsequio
de lo mandado, Yo Juan.º Antonio Foxecilla de Probley Cab.º del Pray
nro D.º pu.º al número, y Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca lo
signo y firmo en ella, a veinte y quatro de Diciembre de mil setecien-
tos ochenta y dos

 Juan.º Antonio Foxecilla
de Probley

